



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 080-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 FEB 2022

VISTO:

El Memorando N° 137-2022-GRA-GG-GRI/DRTCA, Informe N° 132-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 122 y 131-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 45, 062 y 65-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO/ATP.R.O., Oficio N° 071-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Memorando N° 093-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DC y Resolución Directoral Regional N° 062-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 062-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 11 de Febrero del 2022, se autorizó la habilitación de fodos fijos para pagos en efectivo vía caja chica para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al Km. 08+263, en el ejercicio presupuestal 2022, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), afecto a la Meta N°:033 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, con Oficio N° 071-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 17 de febrero del 2022, el Director de Administración efectúa la devolución al Director de Caminos, los documentos sobre reembolso de Caja Chica para la obra en mención, debido a que el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 062-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA del 11 de febrero del 2022, no precisa el Clasificador de Gastos ni el plazo; por lo que, solicita tomar acciones pertinentes para la corrección de la resolución;

Que, con Informe N° 132-2022-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 18 de Febrero del 2022, el Director de Caminos se dirige al Titular de la Entidad para solicitar la modificación y/o rectificación del artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 062-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, debiéndose consignar lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	Numero
01	Clasificador	26.23.26
01	Meses	Febrero y Marzo del 2022

En atención al Informe N° 131-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO emitido por el Sub Director de Obras;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 080-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 FEB 2022

Que, en relación a la mencionada rectificación el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1452, establece sobre rectificación de errores; los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Es menester también establecer que la Ley N° 27444, no prevé la "Aclaración de Resolución", únicamente ésta establece la rectificación de error material y/o aritmético de una resolución; sin embargo, se aplica supletoriamente el Decreto Legislativo N° 768-Código Procesal Civil- que en su artículo 406 establece que: "El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o a pedido de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión";

Que, el Titular de la Entidad dispone con Memorando N° 137-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 21 de febrero del 2022, a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutorio de rectificación con la adición y/o incorporación del Clasificador de Gastos y el plazo para su gasto y rendición; conforme a los antecedentes y anexos que forman parte del presente expediente;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 062-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de febrero del 2022; con la adición y/o incorporación del Clasificador de gastos; debiendo decir en adelante, conforme al siguiente detalle:

"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos fijos para pagos en efectivo vía caja chica para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Repartición Chupas Chiara, Distrito de Chiara-Huamanga-Ayacucho", Km. 05+060 al Km. 08+263, en el ejercicio presupuestal 2022, por la suma de S/. 2,000.00 (DOS MIL Y 00/100 SOLES), afecto a la Meta N°:033 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

N°	DESCRIPCION	Numero
01	Clasificador	26.23.26
01	Meses	Febrero y Marzo del 2022

”



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 080-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 22 FEB 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente los demás extremos de la referida Resolución Directoral Regional N° 062-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA del 11 de Febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección de Caminos, Sub Dirección de Obras, Dirección de Administración, la Dirección de Planificación y Presupuesto, y demás instancias administrativas de la Entidad con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarithuamán
Director Regional